



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

SERVICIOS EN SALUD Y EDUCACIÓN HERRERA Y MELLADO LIMITADA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

VMV-0098-2016

En Temuco, a 12 de Febrero de 2016, entre FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, de ahora en adelante "Fundación Integra" o "Integra", R.U.T. N° 70.574.900-0, representada convencionalmente por su Directora Regional (S) de la Región de La Araucanía doña CRISTINA PAOLA CHARLES VÁSQUEZ, cédula de identidad N°11.919.577-2, ambas domiciliadas en Claro Solar N°1148, Temuco, y SERVICIOS EN SALUD Y EDUCACIÓN HERRERA Y MELLADO LIMITADA, de ahora en adelante "el prestador", R.U.T. N°76.574.037-1, representada convencionalmente por su representante Legal, doña ELIANA MELLADO GUTIERREZ, cédula de identidad 10.392.030-2, ambas con domicilio en calle Los Andes N°780, Temuco, Región de La Araucanía, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Fundación Integra contrata a SERVICIOS EN SALUD Y EDUCACIÓN HERRERA Y MELLADO LIMITADA para que preste sus servicios de relatoría y asesoría en el proceso de formación de los funcionarios de Fundación Integra, el cual forma parte del Programa AprendeS Formación Continua 2016 el que, a su vez, tiene por objetivo fortalecer las competencias de los equipos de los jardines infantiles y de los asesores regionales para desarrollar un proceso educativo inclusivo de calidad, valorando la diversidad como un aporte al proceso de desarrollo, aprendizaje y bienestar de niños y niñas.

CLÁUSULA TERCERA: En mérito de lo anteriormente indicado, Integra encomienda a SERVICIOS EN SALUD Y EDUCACIÓN HERRERA Y MELLADO LIMITADA, la prestación de los siguientes servicios:

1. SERVICIOS EN SALUD Y EDUCACIÓN HERRERA Y MELLADO LIMITADA prestará los días 24 y 25 de Febrero de 2016, relatoría con 2 de sus profesionales por grupo, a funcionarios y funcionarias de Integra (educadoras, agentes educativas, profesionales técnicos de la institución y auxiliares de servicio), subdivididos en 13

grupos, de acuerdo a la distribución y ubicación que se acordará. Además, incluye la asesoría de un segundo día de capacitación en el mes de Febrero a realizar con el equipo técnico de la oficina regional de Integra en los respectivos jardines infantiles de Integra en la Región de La Araucanía, y una tarde de trabajo durante el mes de Abril de 2016 asesorando junto al equipo técnico de la casa regional.

Integra pagará por este servicio la suma de \$ **8.398.653.- (ocho millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y tres) (Exentos de IVA)**

El valor antes señalado considera las relatorías y material de apoyo.

2. SERVICIOS EN SALUD Y EDUCACIÓN HERRERA Y MELLADO LIMITADA prestará los días 25 y 26 de Julio de 2016, relatoría con 2 de sus profesionales por grupo, a funcionarios y funcionarias de Integra (educadoras, agentes educativas, profesionales técnicos de la institución y auxiliares de servicio), subdivididos en 13 grupos, de acuerdo a la distribución y ubicación que se acordará. Además, incluye una tarde de trabajo durante el mes de Agosto de 2016 asesorando junto al equipo técnico de la casa regional.

Integra pagará por este servicio la suma neta de \$ **8.027.032.- (ocho millones veintisiete mil treinta y dos pesos) (exentos de IVA).**

El valor antes señalado considera las relatorías y material de apoyo.

CLÁUSULA CUARTA: **SERVICIOS EN SALUD Y EDUCACIÓN HERRERA Y MELLADO LIMITADA** acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional y a lo señalado en el programa y presupuesto entregados por ella a Integra, los cuales se entienden formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

CLÁUSULA QUINTA: Para efectos de la prestación de servicios, Integra se obliga a realizar la revisión de los contenidos y metodologías de trabajo de él o los módulos para el AprendeS, en colaboración con los profesionales de: **SERVICIOS EN SALUD Y EDUCACIÓN HERRERA Y MELLADO LIMITADA**, como también participar en reuniones de coordinación con sus relatores y representantes de Integra, con el propósito de articular el referente curricular, concepto de calidad educativa y políticas de Bienestar y Familia, velando por la pertinencia y calidad de los contenidos.

CLÁUSULA SEXTA: Fundación Integra pagará por el servicio encomendado la suma total de \$**16.425.685.- (dieciséis millones cuatrocientos veinticinco mil seiscientos ochenta y cinco pesos), (exentos de IVA)**, según lo señalado en cláusula tercera de este instrumento.

El pago por la primera jornada pactada será efectuado una vez terminada la jornada contra aprobación del servicio encomendado por parte del Departamento de Educación de Integra y entrega de la factura correspondiente.

El pago por la segunda jornada pactada será efectuado una vez terminada la jornada contra aprobación del servicio encomendado por parte de la coordinadora de Integra y entrega de la factura correspondiente.

En ambos casos Integra tendrá un plazo de treinta días corridos contados desde su recepción para



objetar el contenido de las facturas entregadas por **SERVICIOS EN SALUD Y EDUCACIÓN HERRERA Y MELLADO LTDA.**

CLÁUSULA SÉPTIMA: Todos los documentos, materiales, informes, etc., que se desarrollen, serán de propiedad de Fundación Integra y ésta podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.

CLÁUSULA OCTAVA: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

CLÁUSULA NOVENA: Las partes fijan domicilio especial en la comuna de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Integra y uno en poder de **SERVICIOS EN SALUD Y EDUCACIÓN HERRERA Y MELLADO LTDA.**

**ELIANA MELLADO GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS EN SALUD HERRERA Y MELLADO LTDA.**

**CRISTINA CHARLES VASQUEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
FUNDACIÓN INTEGRAL-ARAUCANÍA**